

	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 017 DE 2025 (Febrero 28)</b>	<b>Versión: 02</b>

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA N° SA-MC-001-2025 CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”.**

El Concejo Municipal de Barrancabermeja, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2022, Decreto 1860 de 2021, los principios contenidos en la Constitución y

**CONSIDERANDO:**

1.- El Concejo Municipal de Barrancabermeja adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SA-MC-001-2025, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2.- Que atendiendo a la necesidad que presenta el Concejo Municipal de Barrancabermeja para la adquisición de los seguros de vida de los concejales del Municipio de Barrancabermeja con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, así como para amparar de todo riesgo y daño material a los bienes muebles que integran el patrimonio del Concejo Municipal y manejo global, se definió que la modalidad de selección PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo indicado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 80, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de los PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

3.- Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el aviso de convocatoria, en los cuales se sustenta la necesidad de suscribir un CONTRATO DE SEGUROS cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**, y las condiciones en las cuales las Entidades interesadas pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

4.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Concejo Municipal de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones con la codificación UNSPSC 84131601, 84131500, 84131501 y 84131514, en donde se encuentra incluido el siguiente objeto: **“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**, Lo anterior de conformidad con la Certificación de fecha 03 de febrero de 2025, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones –PAA-

5.- Que el proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 25-00017 del 07 de febrero de 2025, por valor de SETENTA Y CUATRO

	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 017 DE 2025 (Febrero 28)</b>	<b>Versión: 02</b>

MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$74.480.000) equivalente a 52,32 SMMLV, con los siguientes Rubros Presupuestales:

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.1.2.02.02.007-7131	Servicios de seguros de vida individual.	RECURSOS PROPIOS	\$63.480.000
2.1.2.02.02.007-7135	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción y amparo de la pagaduría.	RECURSOS PROPIOS	\$11.000.000
<b>Total</b>			<b>\$74.480.000</b>

6.- Que el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 001-2025 se publicó el 13 de febrero de 2025 en la plataforma SECOP II.

7.- Que los días 19 y 20 de febrero de 2025, se presentaron observaciones al anexo al proyecto de pliego de condiciones, dentro del término contemplado en el cronograma electrónico, emitiéndose respuesta a las mismas el día 21 de febrero de 2025, conforme el cronograma establecido en el proceso de selección.

8.- Que el día 25 de febrero de 2025 se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, emitiéndose respuesta el día 26 de febrero de 2025 en los términos estipulados en el cronograma del proceso de selección.

9. Que según cronograma establecido en el anexo al proyecto de pliego de condiciones del proceso se fijó como plazo de presentación de ofertas el 27 de febrero de 2025 a las 03:30 pm.

10. Que se expidió Resolución No. 015 de fecha 27 de febrero de 2025, mediante el cual se dispuso:

*"ARTICULO PRIMERO: SANEAR el vicio de procedimiento que se presentó en el proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía N° SA-MC-001-2025, por lo esbozado en la parte motiva.*

*ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, y en aras de garantizar los principios de transparencia y selección objetiva RETROTRÁIGASE el proceso de selección de contratista SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA – SA-MC-001-2025 cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA" a la etapa de "PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS". razón por la cual se procederá a modificar el correspondiente cronograma electrónico y el cronograma del proceso de selección establecido en el numeral 17 "CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN" del anexo del pliego de condiciones definitivo.*

*ARTICULO TERCERO: EXPEDIR Adenda de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, realizando la correspondiente modificación al cronograma electrónico y cronograma establecido en el numeral 17 "CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN" del anexo del pliego de condiciones definitivo."*

11. Que, en virtud de la adenda expedida de fecha 27 de febrero de 2025, se modificó el cronograma de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La entidad puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato. (...)", estableciéndose como fecha para presentación de ofertas el día 28 de febrero de 2025 hasta las 2:30 p.m.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: CIOFI-F-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 017 DE 2025 (Febrero 28)</b>	<b>Versión: 02</b>

12. Que, vencido el término para la presentación de ofertas, se observa en la plataforma Secop II que no se presentaron ofertas.

13. Que, en razón a lo expuesto, se configura causal para la declaratoria de desierto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**, como quiera que se da aplicación a lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo literal a) del ítem denominado **“F. DECLARATORIA DE DESIERTA”** que reza: **“En la fecha y hora del cierre de presentación de propuestas no se reciba ninguna oferta”**

14. Que el Concejo Municipal de Barrancabermeja, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° SA-MC-001-2025, con objeto: **“ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA Y TODO RIESGO DE LOS HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO DEL SECTOR OFICIAL PARA EL FUNCIONARIO PAGADOR Y ORDENADOR DEL GASTO Y PÓLIZA DE SEGURO CONTRA DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA”**, por las razones, fundamentos y hechos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II).

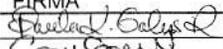
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición, y se entiende notificada al momento de la publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (<http://www.colombiacompra.gov.co>).

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Barrancabermeja, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.



**ARIEL DE JESUS ZAMBRANO GONZALEZ**  
Presidente Concejo Municipal de Barrancabermeja

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Paola Katherine Galvis Ramirez	Abogada Externa	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Carlos Arturo Guevara Villacorte	Abogado Externo CMB	